

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

UNION MARITAL DE HECHO
No. 110013110004 2022 00124 00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Reconocer personería al Dr. JORGE ALEJANDRO NIETO GARCIA, como apoderado judicial de la demandada, señora LUISA FERNANDA ALVAREZ FERIA, en los términos y para los fines del poder conferido; en consecuencia y de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P., se tiene al demandado notificado por conducta concluyente en este asunto, quien contesto la demanda en tiempo.

Por secretaria, se ordena dar cumplimiento al párrafo 5º del auto admisorio de fecha 17 de marzo de 2022, esto es emplazar a los herederos indeterminados del causante JOSE SANIN ALVAREZ CUEVAS, en los términos del artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez